



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 050-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N.º 017-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, se debatió el primer punto de agenda: “Tratamiento del Oficio N.º 450-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, sobre solicitud formulada por el Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, relacionada a autorización para viajar al país de la República del Ecuador, desde los días 01 al 03 de diciembre de 2022”.

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del Artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que “El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable, conforme a Ley”;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el Artículo 39º que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 050-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Artículo 11º numeral 1 señala: “(...) 11.1. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N.º 27619, “Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus Normas Reglamentarias”;

Que, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en su Artículo 1º señala que: “La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento”. Asimismo, el Artículo 2º señala: “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”;

Que, mediante el Oficio N.º 450-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 16 de noviembre del 2022, el Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional Tumbes, autorización para viajar al país de la Republica del Ecuador, para participar de la XV Reunión de Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana, la misma que se llevará a cabo el día 02 de diciembre del presente año, en la ciudad de Quito de la Republica del Ecuador;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433, y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 050-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, desde los días 01 al 03 de diciembre de 2022, a viajar al país de la República del Ecuador, para participar de la XV Reunión de Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana, a llevarse a cabo el día 02 de diciembre del presente año, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Gobernador Regional de Tumbes, presente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, detallado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1352198
EXP.	1152117